



CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN A LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL INMUEBLE DE LA CALLE VERGE DEL CARME, NÚM. 18, DE MARTORELL, PARA LA REHABILITACIÓN DE FACHADAS EN EL EDIFICIO

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Martorell, en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2022, adoptó el siguiente acuerdo:

“10. CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE UNA FACHADA EN EL EDIFICIO SITUADO EN LA CALLE VERGE DEL CARME, NÚM. 18. (EXP. 4251/2019).

- I. En fecha 30 de octubre de 2019, registrada de entrada con el núm. 2019-E-RE-1720, la Comunidad de Propietarios de la Calle Verge del Carme, núm. 18 presentó, en el registro del Ayuntamiento, la solicitud para obtener una subvención para rehabilitación de fachada en el edificio situado en la calle Verge deñ Carme, núm. 18.
- II. Las obras correspondientes a la rehabilitación de las fachadas de un edificio plurifamiliar se tramitaron según expediente municipal núm. 114/18-OM (G2871/2018), aprobándose las obras por Decreto de Alcaldía de 2 de noviembre de 2018.
- III. La interesada, promotora de las obras, ha presentado el certificado final de obra de la rehabilitación de fachada en fecha 14 de diciembre de 2022 con el registro de entrada núm. 2022-E-RE-6284.
- IV. En fecha 10 de diciembre de 2022, el inspector de obras Frederic Falguera Borrut, con el visto bueno del Jefe del Área de Territorio y Sostenibilidad, el arquitecto Sr. Rodrigo Alaminos, emite informe que, en su parte necesaria, dice lo siguiente:

“Efectuada la correspondiente visita de inspección a la fachada objeto de la subvención, compruebo que esta intervención se ha realizado plenamente de acuerdo con el proyecto aprobado y de forma cuidadosa.

En consecuencia, no hay inconveniente por parte de este departamento en que se haga efectiva la totalidad de la subvención concedida.”
- V. En fecha 2 de diciembre de 2022, el Organismo de Gestión Tributaria de la Diputación de Barcelona ha informado de que no consta ninguna deuda pendiente de pago a nombre de la Comunidad de Propietarios de la calle Verge del Carme, núm. 18.
- VI. En fecha 17 de noviembre de 2022, el departamento de Intervención municipal ha informado de la existencia de crédito en la partida 20 1013 15100 78001 del vigente presupuesto municipal.
- VII. De conformidad con el artículo 9 de la Ordenanza reguladora de las subvenciones destinadas a la rehabilitación de fachadas (publicada en el BOPB núm. 83, de 07/04/2003), corresponde a la Comisión de Gobierno – actualmente, la Junta de Gobierno Local – la resolución sobre el otorgamiento de estas subvenciones.





En consecuencia, en ejercicio de esta competencia delegada, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero. Conceder a la **COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA CALLE VERGE DEL CARME, NÚM. 18** (CIF H59140640) una **subvención**, por importe de **4.506,00 €**, para la rehabilitación de tres fachadas del edificio situado en la calle Verge del Carme, núm. 18.

Segundo. Establecer que la subvención concedida debe ajustarse a las prescripciones de los artículos 10 y 11 de las normas reguladoras.

Tercero. Ordenar el pago de la **cantidad total de 4.506,00 €** a la Comunidad de Propietarios de la Calle Verge del Carme, núm. 18 (CIF H59140640), en concepto de subvención para la rehabilitación de tres fachadas del edificio de la calle Verge del Carme, núm. 18, mediante transferencia bancaria al núm. de cuenta de la CCPP de la Calle Verge del Carme, núm. 18.

Cuarto. Notificar el presente acuerdo a la persona interesada con los recursos procedentes, así como a las áreas de Tesorería e Intervención, para que procedan al pago de la subvención.”

Lo que se comunica, a los efectos oportunos.

Martorell, documento firmado electrónicamente al margen.

El Secretario,

